Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 527 DEL 2023

31 de Octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2024"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la república y la Resolución 485 de 2023 dentro del marco de la convocatoria pública No 002 de 2023, obrando en las calidades consagradas en el artículo 6 Numeral 3, de la Ley 1904 de 2018

CONSIDERANDO:

Que con base a la convocatoria No. 002 del 2023, el Concejo Municipal de Montería, convocó a la ciudadanía para la conformación del registro de elegibles para el cargo de Secretario General del Concejo de Montería, vigencia 2024.

Que dentro del marco de esta Convocatoria Pública se han adelantado las fases de publicación de la convocatoria y de inscripciones, recibiéndose un total de 15 hojas de vida dentro del término conferido dentro de la convocatoria.

Que la resolución 485 de 2023 en su artículo Décimo Noveno y Vigésimo, estableció los requisitos para la acreditación de la hoja de vida así:

*"**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ACREDITACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA LA INSCRIPCIÓN.** El aspirante deberá acompañar su solicitud debidamente foliada y legada los siguientes documentos:*

1. *Hoja de Vida Formato Único Función Pública*
2. *Fotocopia del Documento de Identificación ampliada al 150%*
3. *Fotocopia del Título Profesional o tecnológico.*
4. *Fotocopia de la Tarjeta Profesional si fuera el caso*
5. *Certificación de vigencia Tarjeta Profesional*
6. *Documentos que acrediten logros académicos.*
7. *Certificados de experiencia profesional (si aplica)*
8. *Certificado de Antecedentes Judiciales, con una fecha de expedición no superior a 8 días a la inscripción*
9. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una expedición no superior a 8 días a la inscripción*
10. *Certificado de Antecedentes Fiscales con una expedición no superior a 8 días a la inscripción.*
11. *Certificado de medidas correctivas*
12. *Declaración juramentada del participante que no se encuentra inhabilitado, que no se haya incurso en una incompatibilidad o en un conflicto de intereses para ser elegido Secretario General del Concejo de Montería, prohibiciones o impedimento legal para asumir el cargo*
13. *Declaración juramentada de bienes y rentas. Función Pública.*

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación.

***ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.*

La experiencia profesional se acreditará conforme a lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015."

Powered by CamScanner

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 527 DEL 2023

31 de Octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2024"

Que cerradas las inscripciones procede la verificación de las hojas de vida presentadas, conforme el artículo vigésimo primero de la Resolución No 485 de 2023:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. *Dentro de la convocatoria pública serán admitidos los aspirantes que cumplan con el requisito de haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.*

Si la información del formulario no coincide con los soportes, si los documentos aportados son ilegibles o no son presentados conforme la dispuesto en la ley o de la presente convocatoria, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos, no es una prueba ni instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante de la convocatoria.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mininos establecidos en el proceso, será admitido para continuar en la convocatoria pública.

PARÁGRAFO PRIMERO*: Los requisitos mínimos serán verificados por la Mesa Directiva de la Corporación, que elaborará el listado de aspirantes admitidos, con el fin de que se lleve a cabo el proceso de aplicación de pruebas dispuesto en la Ley."*

Que, en atención a lo anterior, revisadas todas y cada una de las hojas de vida presentadas por los aspirantes se resuelve lo siguiente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir de manera preliminar a los siguientes aspirantes para el mencionado concurso:

No	No de Identificación	Estado del Análisis	No. De folios.
1	10781813	ADMITIDO	19
2	9022700	ADMITIDO	48
3	1067878125	ADMITIDO	31
4	1067836685	ADMITIDO	71
5	1067404563	ADMITIDO	21
6	1067941671	ADMITIDO	28
7	11002510	ADMITIDO	22
8	1067851954	ADMITIDO	29
9	50910487	ADMITIDO	28
10	10772195	ADMITIDO	17
11	1067926157	ADMITIDO	19

ARTÍCULO SEGUNDO: No Admitir de manera preliminar a los siguientes aspirantes para el mencionado concurso:

Powered by CamScanner

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 527 DEL 2023

31 de Octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2024"

No		No de Identificación	Razones de inadmisión	Estado del Análisis	No. De folios.
1		7803887	1.Número de cédula incorrecto en el formato de la hoja de vida. No aportó copia de la tarjeta profesional. 2.No aportó certificado de vigencia de tarjeta profesional. 3.Todos los Certificados con fecha expirada (2020), no aportó el certificado de medidas correctivas. 4.No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 5.No aportó la declaración juramentada de bienes y rentas	INADMITIDO	57
2		50937541	1.No aportó copia de la cédula de ciudadanía. 2.No aportó ningún certificado de antecedentes. 3.No aportó la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 4.No aportó declaración de bienes y rentas.	INADMITIDO	52
3		1067943194	1.No aportó certificados laborales. 2.No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 3.No aportó declaración de bienes y rentas.	INADMITIDO	8
4		6.879.975	1.No aportó declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. 2..Aportó declaración de bienes y rentas, expirada (2013).	INADMITIDO	27

Powered by CamScanner

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 527 DEL 2023

31 de Octubre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA PRELIMINAR DE INSCRITOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, VIGENCIA 2024"

ARTÍCULO TERCERO: Confiérase el termino de dos (2) días, es decir los días 1 y 2 de noviembre de 2023, para presentar reclamaciones a las presentes listas conforme los términos de la Resolución No 485 de 2023, las reclamaciones deberán ser presentadas de manera presencial mediante escrito que exprese las razones de la inconformidad en la Secretaría General del Concejo de Montería, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. o electrónicamente al correo electrónico concejodemonteria2023@gmail.com en el mismo horario.

PARAGRAFO: Se recomienda que en el escrito de reclamación se identifique con el asunto "*RECLAMACION A LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS, SECRETARIO GENERAL 2024*",

Dada en Montería, a los 31 días de octubre de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ
Presidente

DEVIER ACOSTA PIMIENTA
Primer Vicepresidente

JUAN HUMBERTO ROIS DERIEX
Segundo Vice Presidente

Proyectó: C.S.R. – Contratista.

Powered by CamScanner